



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 263 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

VISTO: El Informe N° 779-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 266591-2011/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe N° 072-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-ADQ y demás documentación adjunta en ochenta y dos (82) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 779-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió con el señor Juan Robert Cuellar Barrera los siguientes Contratos: **Contrato N° 071-2010/ORA**, de fecha 16 de marzo del 2010, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Soytochocha – Antamachay - Seclla", por el monto de S/. 133,545.60 y el **Contrato N° 072-2010/ORA**, de fecha 16 de marzo del 2010, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Antanmaccana – Chillhuapampa – San Miguel de Curis - Coreracc", por el monto de S/. 109,663.20;

Que, respecto del Contrato N° 071-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0002995, del cual se advierte que se tiene pendiente de pago al citado consultor, la suma de S/. 80,127.36, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Estudios (Informe N° 164-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE) y Acta de Conformidad de fecha 03 de mayo del 2011;

Que, asimismo, respecto del Contrato N° 071-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0002997, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago la suma de S/. 65,797.92.65, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Estudios (Informe N° 165-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, y Acta de Conformidad de fecha 03 de mayo del 2011;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos que corresponde al consultor Ing. Juan Robert Cuellar Barrera, durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 01784-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 80,127.36 (Ochenta mil ciento veintisiete con 36/100 nuevos soles), a favor del Ing. Juan Robert Cuellar Barrera, por concepto del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Soytooccocha - Antamachay - Secella", según Contrato N° 071-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 65,797.92 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete con 92/100 nuevos soles), a favor del Ing. Juan Robert Cuellar Barrera, por concepto del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Antanmaccana - Chillhuapampa - San Miguel de Curis - Coreracc", según Contrato N° 072-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Justino Videla Tinoco
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL